



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 9 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido del Regidor Randolph Ascarza Serrano sobre aplicación de lo establecido en el artículo 34 numeral 3 y el artículo 35 del Reglamento Interno del Concejo, ello en razón de las manifestaciones vertidas a través de los medios de comunicación y por el Regidor Joel Oliver Chalco Rojas durante la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha ocho de noviembre del 2016, siendo así y tomando en consideración la opinión legal verbal del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz quien haciendo uso del artículo 35 del Reglamento Interno del Concejo el cual establece que las sanciones a imponerse se aplicaran cumpliendo las normas de un debido proceso pudiendo la parte sancionada hacer uso del derecho de defensa presentado su descargo en un plazo no mayor a cinco días hábiles luego del cual el pleno del Concejo determinará sobre la sanción a aplicar. Es así que luego del debate sobre el caso los Sres. Regidores del Concejo Provincial adoptan la decisión de la Conformación de una Comisión Especial de Investigación conformada por 3 Regidores quienes serán los encargados de llevar adelante el proceso de investigación en contra del Regidor Joel Oliver Chalco Rojas, así como deberán emitir un informe al respecto a efecto de que la Sesión de Concejo adopte la decisión que corresponda, Comisión que se conforma en mérito de las consideraciones expuestas por los medios de prensa, en la Sesión de Concejo del ocho de noviembre del 2016, entre otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión de Investigación que estará integrada por los Sres. Regidores:

- José Beingolea Pelayo. (quien lo Presidirá).
- Randolph Eliseo Ascarza Serrano. (Integrante).
- Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla. (Integrante).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos Dispongan a 01 profesional abogado a efectos de cumplir con lo solicitado por los miembros de la Comisión de Investigación, quien apoyará para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes y demás dependencias de esta entidad a efecto de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

WAM/smrt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. GM/RR.HH.
c.c. Integrantes (03).
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864